

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 025-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 06 de abril del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Concordante con el Artículo 31° de la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que el OFICIO N° 909 -2010-GRA/OOT y el Informe Técnico 024-2020-GRA/ OOT-ALO que, al identificarse la necesidad de la población representada por sus gobiernos locales de las 8 provincias de demarcar, organizar y gestionar eficientemente espacio físico, gestionar los predios estatales así como de contar la información territorial regional sistematizada, y siendo competencia directa del Gobierno Regional conducir los procesos de demarcación y organización territorial en el ámbito de su jurisdicción ,consideramos que es de necesidad publica y estratégica para el desarrollo regional la Ejecución del Proyecto "IMPORTANCIA DEL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA". Por lo que solicitamos se considere como "Proyecto de Interés Regional", por el Impacto Regional positivo que generara en el ámbito de los 109 distritos de la región Arequipa, así como el avance en la Demarcación Interdepartamental y coadyuvara directamente a mejorar la gobernanza en toda la región.

Que, la demarcación y organización territorial es un proyecto de interés Regional, que canaliza la Oficina de Ordenamiento Territorial a través de dos instrumentos: los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y los expedientes técnicos de saneamiento y Organización territorial (SOT), ambos contenidos en la Ley 277951 Ley de Demarcación y Organización territorial.

Que, la oficina de Ordenamiento Territorial ha señalado que las 8 Provincias de la Región Arequipa, solo 2 cuentan con estudios EDZ aprobados: EDZ de la provincia de Islay, aprobado con Resolución 005-2005-PCM-DNTDT, y el EDZ Caravelí aprobado por Resolución 009-2006-PCM-DNTDT.

Que, en fecha de 02 de noviembre de 2020 el proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad operativa de la oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa" fue declarado viable en el Banco de Inversiones del MEF, con CUI 2502292, a fin de tener un estado situacional y un sistema de información de la demarcación territorial en Arequipa a Nivel Provincial y a Nivel departamental.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS KALANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Que, el proyecto "Mejoramiento de la capacidad operativa de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa" tiene como unidad formuladora a la Subgerencia de formulación de Proyectos de Inversión del GORE – Arequipa y como Unidad Ejecutora a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la duración del Proyecto de 36 meses con una inversión total de S/. 6,476,956.40 soles, según lo señala el estudio de pre inversión del GORE – Arequipa.

Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza N° 154-AREQUIPA y sus modificaciones.


ACUERDA:

PRIMERO. - **DECLARAR** de Interés Regional e importancia de ejecución el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa" con CUI 2502292 ante el banco de inversiones del MEF.

SEGUNDO. - **EXHORTAR**, al órgano ejecutivo del GORE- AREQUIPA atender la necesidad publica que genera este proyecto adscrito a la Oficina de Ordenamiento Territorial a fin de que, se elaboren los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y los expedientes técnicos de saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Región Arequipa a nivel Regional, Provincial y Distrital.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Arq. Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL